

a Herita y uno a Muru del año del setto
veintidos los señores de Ayuntamiento en sus
salsos conuitoriales citados q' juraron an
se diere para cumplir la provision del
Diputado Cristobal Mortimer, q' tambien
ha sido citado y presente, habiendose he
cho saber la determinacion del Sr. Justo
legado Pres. del fomento de las Provincias del
Re. del corriente en la q' se le nombra por
Diputado en lugar de Diego Lopez, en el acto
p'cedido no se pare perjuicio la forma de proce
sion, a causa de ser un bracoero, como es fecho
y notorio en esta villa, y teniendo noticia
q' para obtener dho. empleo se necessita aruan
lugare de arraigo como lo prescriben las Re.
ordenes, y q' el dho. conuco de todo eugio, y
q' si sostiene a su familia es con el tribu
to de sus bracos no dejando en todo el año
el legoro, pues aunque tiene una corta pro
cion de salsos de 30. clores, y unas quantas ve
des, estas la mayor parte son de su muger,
y ademas esta responsable a una deuda q'
tengo, digo q' tiene en laudete a dos vecinos
de aquel pueblo, como consta por una Escritura
dada ante el Sr. Don Juan^{to} Prudencia
la fecha y no es bastante para una tal
responsabilidad como trae consigo dho. em
pleo, y en su consecuencia y admitida q' se
fue esta presentada q' hizo en legal forma
a si recibio por el Sr. Presd. de juram. q'
hizo por el q' se proce. a ser verdad. su exacto
cumplim. y desempeño en el encargo de
Diputado para el q' ha sido nombrado
Ser fiel a S. M. la Reyna nra. Sra. q'

